

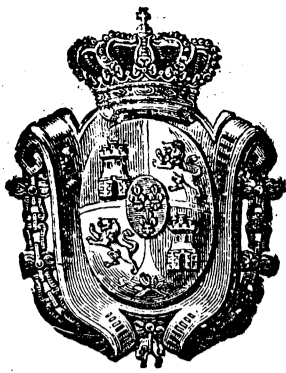
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION:

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1222.

SABADO 31 DE MARZO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

ACTAS DEL GOBIERNO.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido conferir una plaza de fiel de los derechos de puertas de Alicante á D. Juan Roveda Lendrija, cabo primero de la M. N. de la villa de Barrax, provincia de Albacete, en recompensa del mérito particular que contrajo dirigiendo la aprehension del rebelde Tallada á la cabeza de otros individuos de la propia Milicia, inferiores en número al de los facciosos.

PARTES.

Por parte recibido en la Secretaría de la Gobernacion se ha sabido que la interesante villa de Ripoll ha sido rescatada por nuestras tropas despues de una brillante jornada en que el señor baron de Meer ha lanzado muy escarmentadas de allí á las facciones que la ocupaban, y que en vano intentaron defenderse.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de quema de documentos de la deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Marzo del año último, se ha servido S. M. señalar el día 31 del corriente á las once de la mañana para efectuar la solemne quema de documentos de deuda pública no endosable contenidos en el suplemento á la Gaceta de 28 de Febrero anterior. Lo que se hace saber al público para su gobierno.

HABIENDO fallecido abintestato en la villa de Medina del Campo el teniente coronel D. Luis Antonio Lahite, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á sus bienes, bien en concepto de herederos ó acreedores, para que en el término de 30 días le deduzcan ante el Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja, y por la escribanía de D. Alonso Quintero, apercibidos que pasados sin haberlo realizado, les parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Sr. D. BENITO SERRANO Y ALIAGA, juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano del número de la misma DON JUAN GARCIA DE LAMADRID, se convoca á todos los acreedores al concurso del anterior Excmo. Sr. duque de Veraguas para que bien por sí ó por persona competentemente autorizada, concurran á la junta general que se ha de celebrar el domingo 22 de Abril próximo en la audiencia de S. S., sita en el local donde fue repeso de corte, apercibidos que de no hacerlo les parará entero perjuicio lo que se determinare.

REDACCION DE LA GACETA.

TURQUIA.

Constantinopla 14 de Febrero.

Los preparativos de Mehmet-Ali, á quien se atribuye el proyecto de una expedicion contra Bagdad, se continúan con la misma actividad á pesar de las representaciones de los agentes consulares que le han declarado que las Potencias de Europa no verian con indiferencia turbarse la paz en el Oriente. Mehmet-Ali los deja hablar y hace lo que le conviene. Su flota cuenta 12 buques de alto bordo.

PRUSIA.

Berlin 10 de Marzo.

El Príncipe Miguel Radziwill, que ha representado tan importante papel durante los acontecimientos de que ha sido teatro la Polonia en 1830 y 1831, ha llegado aquí procedente de Varsovia; y M. Le-Hon, embajador belga en Paris, ha llegado de Bruselas. Circulan los rumores mas contradictorios con motivo del viaje de M. Le-Hon. Sin duda tiene S. E. que arreglar asuntos particulares en Prusia; pero es digno de notarse

que se ha adelantado á los comisarios holandeses de Scherff y de Rochussen, á quienes se espera aquí para terminar las negociaciones concernientes á la conclusion de un tratado de comercio entre la Prusia y los Países Bajos.

Sabemos que el Príncipe Putbus de Rugen, uno de los individuos mas distinguidos de la nobleza, está designado para representar al Rey en calidad de embajador en la coronacion de S. M. la Reina Victoria. (G. d' Augsbourg.)

HOLANDA.

Amsterdam 16 de Marzo.

Se habla con mas seriedad que nunca de haberse vuelto á empezar las conferencias bajo la presidencia de lord Palmerston, para resolver la cuestion holando-belga. El Gabinete de las Tullerías dejará obrar, y el Rey Guillermo espera, prestándose á ello, desarmar la oposicion que declara contra el *statu quo*.

Estos rumores toman consistencia, y de aquí proviene la baja de uno y medio por ciento de todos nuestros valores en la bolsa de hoy.

La segunda Cámara ha desechado por una mayoría de 35 votos contra 6 la nueva tarifa de aduanas: esta mayoría imponente contra el ministerio, que en su proyecto indicaba la continuacion del *statu quo*, es un motivo de alarma para el Gobierno, que teme se destruyan enteramente sus esperanzas de un nuevo empréstito.

SUIZA.

LUCERNA.—El pequeño consejo ha sometido al examen del consejo cantonal la demanda de indemnizacion de la Francia en el asunto Cellerd-Leuzinger. Entre tanto, el doctor Casimir Pfyffer ha preparado una memoria que con dificultad se atreverá á combatir el doctor Keller.

REINO DE HANNOVER.

Hannóver 12 de Marzo.

El 9 del corriente ha recibido el Rey en audiencia particular á una diputacion de las dos Cámaras que ha tenido el honor de presentar á S. M. el siguiente discurso en respuesta al de apertura de la sesion de los Estados.

«Señor: Los Estados, convocados por V. M. en virtud de la Real patente del 7 de Diciembre de 1819, han tenido la inapreciable ventaja de ser los primeros á expresar á V. M. los sentimientos de fidelidad, de amor y de confianza que le tributan todos sus súbditos. Los largos años de ausencia de V. M., lejos de debilitar el lazo entre el Príncipe y su pueblo, le habia inspirado el mas vivo deseo de ver en su seno al Soberano, y S. M. ha tenido la felicidad de poder cumplir este voto ardiente del pais. Si V. M. ha sido saludado con las mismas señales inequívocas de adhesion, de amor y aun de entusiasmo con que fue recibido en aquella época penosa en que con vuestra presencia libertásteis al pais de la presencia del enemigo, resulta de esta prueba irrefragable que los fieles súbditos de V. M. no eran indignos de la inapreciable felicidad que han logrado con la vuelta de su Soberano.

«Señor, aunque el manifiesto de 1.º de Noviembre del año pasado aboliendo la Constitucion de 1833 haya inspirado vivas inquietudes á un gran número de vuestros fieles súbditos, no ha disminuido este acontecimiento la confianza general de que un Rey que en otro tiempo corrió espontáneamente al socorro del pais, no puede querer reinar sino conforme al derecho. Pero si es un deber difícil para los Estados, no solamente disipar los temores que algunos súbditos vuestros alimentan, sino tambien cooperar segun sus fuerzas al establecimiento de un orden de cosas duradero, los Estados no podrian menos de acoger con el mas vivo reconocimiento las nobles palabras con que V. M. les señala el derecho y la legalidad, como las solas guias que pueden conducir sus trabajos á resultados duraderos. Asi es que los Estados esperan poder contar con el asentimiento de V. M., y contribuir ademas á fundar un estado de cosas que responda á las necesidades y á los votos verdaderos del pais, que encierre por esto mismo la mas segura garantía de su duracion. ¡Ojalá, Señor, que estas expresiones de amor, de adhesion y de confianza indestructible den á V. M. la prueba de que estos fieles Estados son los representantes de los verdaderos sentimientos que animan al pais!»

El Rey ha respondido:

«Señores: He recibido con la mas viva satisfaccion las seguridades de adhesion, de amor y de fidelidad que la asamblea general de los Estados me ha dado en el discurso que me presentaron. Los verdaderos hannoverianos se han distinguido siempre por semejantes sentimientos hácia sus Príncipes. Lleno de confianza en estas disposiciones, aparecí hace 25 años, como habéis dicho, en nuestra cara patria, acompañado de un corto número de valientes para restablecer la Constitucion hollada por el enemigo; y la ilimitada confianza de los hannoverianos en mi persona pudo solamente darme la fuerza necesaria para cumplir mi mision.

«Yo declaré francamente en la asamblea general de los Estados mi invencible repugnancia hácia todo sistema de gobierno no fundado sobre bases sólidas. Pero precisamente por esto soy sincero amigo de una Constitucion de Estados. Mis mas ardientes votos, mis mas celosos esfuerzos tienen por objeto constante la prosperidad de los súbditos que la Providencia me ha confiado; y tengo la firme conviccion de que los dignos Estados de mi reino contribuirán por su parte á la realizacion de este objeto, y justificarán mi confianza. La verdadera felicidad es imposible para el Príncipe si no tiene la conviccion de que su pueblo es igualmente feliz.» (G. de Hannover.)

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO-AYUSO:

Sesion del dia 30 de Marzo.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó pasar á la comision de Presupuestos una comunicacion del Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, acompañando varias observaciones del inspector del ramo.

A la que entiende en el asunto de diezmos una exposicion del ayuntamiento constitucional de Gibralferron, pidiendo no se apruebe la peticion del Gobierno para que siga el impuesto del diezmo por este año.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que no habiéndose presentado todavia en el Congreso el Gobierno, iba á continuar la discusion sobre el proyecto de ley de gracias al sacar.

El Sr. INIGO expuso que si bien se hallaba conforme en un todo con la comision respecto á la segunda parte del artículo que prohibe la concesion de dispensas de cursos académicos por ser una disposicion justa y arreglada, y porque con ella se evita la mayor de las heridas que á la sociedad y á la carrera de las letras pueden hacerse, no así en cuanto á la primera parte respectiva á los escribanos, procuradores, médicos y cirujanos, puesto que por esta disposicion se priva á la sociedad de las luces de unos jóvenes que pudieran reportarla grandes ventajas: que á consecuencia del decreto expedido en el año de 1825, en el que se prohibia á los jóvenes dedicados á la jurisprudencia pudieran ejercerla hasta haber cumplido la edad de 25 años aunque hubiesen concluido antes esta carrera, resultó que muchos jóvenes que se hallaban en este caso, se desanimaron y abandonaron enteramente los estudios, viéndose que debian pasar todavia algunos años antes de poder coger el fruto de sus afanes; por cuyas razones dijo no podía menos de oponerse al artículo en su primera parte.

El Sr. CARRAMOLINO, como de la comision, contestó que esta desde luego habia tenido presente los perjuicios é inconvenientes que traia á las carreras literarias las dispensas de cursos académicos, y por eso habia convenido en un todo con lo acordado por el otro cuerpo colegislador, felicitándose de que el Sr. Inigo pensase de la misma manera. Pasando despues á contestar á los argumentos de S. S. acerca de las demas profesiones, dice que el motivo por el cual la comision cree no debe concederse dispensas de edad á los escribanos y procuradores es bien sencillo, pues seria un absurdo habilitar á un procurador menor de 25 años para manejar antes de esta edad intereses ajenos, cuando él necesita para los suyos un curador; y que lo mismo debia entenderse para con un escribano, pues siendo este un oficial público, y con cierta responsabilidad por que en él radica la fe pública, si bien era cierto que antes de esa edad pueden encontrarse jóvenes que reúnan el saber necesario para desempeñar tan delicado encargo, no así la prudencia, aun mas necesaria para ciertos destinos que el saber, por que este puede adquirirse antes que las canas, y aquella se adquiere con el manejo de los libros y los papeles.

En cuanto á los médicos y cirujanos observó que las leyes marcaban la edad que debían tener los profesores de estas ciencias para poder ejercerlas; y como son de tanta importancia, pues comprometen nada menos lo mas amado é interesante que tienen los hombres, cual es la salud, las leyes habian debido ser muy exactas y precavidas para no exponer á manos inexpertas unos objetos tan caros, y evitar el yerro de una que falta de razón pudiera hacer cometer á un profesor.

En cuanto á la abogacia, dijo que siendo en el día una carrera tan corta, pues que á la edad de 17 años ya pueden recibirse de abogados los jóvenes que se dedican á ella, no es posible haya de darse dispensa alguna, y por lo tanto no se habia hecho mérito alguno de esta clase en el dictamen de la comision, quien hallándolo justo y arreglado habia adherido á cuanto habia aprobado el otro cuerpo colegislador.

Despues de algunas ligeras observaciones en contra del señor Ovejero, á las que satisfizo el Sr. Arrazola, se dió el punto por suficientemente discutido; y puesto á votacion el artículo quedó aprobado.

Tambien lo fue sin discusion el 4.º, que dice así: «El Gobierno no podrá relevar á cualquiera de los que obtengan las gracias mencionadas del pago de los derechos señalados.»

lados en los aranceles ó tarifas vigentes sin el concurso de las Cortes.

En seguida se procedió á la lectura de los artículos para saber si estaba conforme con lo aprobado por el Congreso, y así resultó.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día. Discusion del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley relativo á la autorizacion pedida por el Gobierno para contratar un empréstito de 500 millones.

Muchos Sres. Diputados se apresuran á pedir la palabra.

El Sr. Secretario Hompanera leyó el dictámen de la comision.

El Sr. Secretario HOMPANERA: El Sr. Ministro de Hacienda ha hecho presente á la mesa que está conforme con el dictámen que ha presentado la comision.

Se leyó este, que decia:

La comision encargada de dar su dictámen acerca del proyecto de ley presentado por el Gobierno, pidiendo la autorizacion para contratar un empréstito de 500 millones efectivos, ha trabajado incesantemente á fin de emitir su dictámen con la urgencia que las circunstancias reclaman, y con el acierto que es de desear en asunto tan importante. La comision desde luego ha fijado su vista en la necesidad imprescindible en que el Gobierno se encuentra de reunir fondos para atender á las exigencias del día, las cuales han de ser mayores, y crecer de todo punto de momento á momento, atendida solamente la movilidad que han de tener los ejércitos de operaciones en la campaña que ha empezado, y que esperamos sea la que corone nuestros esfuerzos.

La comision al mismo tiempo ha visto por los resultados que ofrecen los hechos pasados, que siendo las contribuciones ordinarias (en parte ya enagenadas) por ahora insuficientes para procurar todos los auxilios necesarios, no es tampoco muy fácil salir del apuro con las extraordinarias, cuyos rendimientos se resentirian del estado de penuria y escasez en que la nacion se encuentra. Forzoso es pues acudir á las operaciones de crédito, operaciones que no serán tan fáciles y ventajosas cual pudieran serlo en tiempos ordinarios; pero cierto por otra parte el peligro que nos amenaza si en la próxima campaña no podemos presentar nuestro ejército abastecido para hacer frente y vencer al del enemigo, preciso es adoptar el extremo que menos inconveniente ofrezca, y mirar antes que todo por la existencia nominal, por la conservacion del trono y de la libertad.

La situacion de nuestras rentas y la lucha en que nos vemos empeñados hace preciso que por parte de los prestamistas extranjeros se pidan seguridades que ofrezcan realizables los intereses y la amortizacion del empréstito; y ninguna mas cierta que la hipoteca en las minas de Almaden y de Linares, esto es, en los productos líquidos de dichas minas; que toda otra idea sobre este particular, ni se ofrece en el proyecto, ni la comision lo hubiera tomado en cuenta: pero como ha habido contratos anteriores y disposiciones contrarias despues, preciso es tambien que á no ser ilusoria la fianza, el Gobierno esté autorizado para transigir cualquiera contestacion á que el estado de las cosas pudiera dar lugar.

La idea de que la nacion no puede pagar por ahora los intereses de la deuda extranjera es harto sabida por desgracia; así como tambien que no seria posible realizar un empréstito sin confesarse deudores, sin reconocer la deuda, y aplazarla, puesto que de la conclusion de la guerra han de esperar los acreedores el pago de sus intereses; por esto se propone la capitalizacion, sin cuyo requisito, ademas de su justicia, los mercados principales de la Europa quedarian cerrados para el empréstito proyectado.

Tales son los puntos principales que comprende el proyecto de ley que ha examinado la comision, y apoyada en ellos pasa á emitir su dictámen.

Art. 1.º Se autoriza al Gobierno para contratar un empréstito de 500 millones de reales vellon efectivos, los cuales se destinarán exclusivamente á los gastos de los ejércitos de operaciones y de la armada nacional que opera activamente.

Art. 2.º Asimismo se autoriza al Gobierno para destinar al pago de los intereses y amortizacion del referido empréstito los productos líquidos de las minas de Almaden y de Linares, y la parte que fuere necesaria de las rentas y contribuciones de la Peninsula, sus islas adyacentes y ultramarinas.

Art. 3.º Si por razon de las antiguas contratas sobre azogues y resoluciones de la Cortes, se originase alguna contestacion, queda autorizado el Gobierno para transigirla.

Art. 4.º Tambien se le autoriza para capitalizar los intereses de los préstamos extranjeros.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de la presente ley.

El Sr. PRESIDENTE (leyendo): Señores que han pedido la palabra. En contra, Mendizabal, Cantero, Fontan, Moure, San Miguel, Caballero, conde de las Navas y Garrido. En pro, Donoso Cortes, Montevirgen, Ponzola y Calderon Collantes.

El Sr. Mendizabal tiene la palabra en contra.

El Sr. MENDIZABAL (desde la tribuna): Señores, grave y delicada como es la cuestion que va á tratar hoy el Congreso, yo creo que los Sres. Diputados la considerarán como yo, que no es cuestion de mayoría ni minoría, sino una cuestion constitucional, de tanta importancia, que del acierto con que nosotros la modifiquemos y decidamos, podrá depender la suerte del pais.

Partiendo yo de este principio he procedido con toda franqueza y libertad en este negocio, y en la tarde de ayer he pasado al Sr. Ministro de Hacienda una nota de las cuestiones principales que he creido de mi deber presentar al Congreso, para que con toda meditacion y reflexion pueda contestarme S. S. Despues de haber hecho esta franca declaracion, yo creo que debo esperar que el Congreso con la mayor indulgencia disimulará la pobreza y el desaliño con que yo pueda expresar las observaciones que me propongo hacer sobre la cuestion que nos ocupa.

Yo desearia que el Sr. Ministro de Hacienda, si no tiene dificultad en contestar en el momento á las preguntas que le voy á hacer, lo hiciese; y si la tiene seguiré en mi discurso de la manera que considere oportuno. Las preguntas que le dirijo son las siguientes: ¿Ha tenido el Gobierno presente el expediente seguido en la secretaria de Hacienda en 1837 sobre empréstitos? ¿Ha tenido presente al mismo tiempo los resultados de las emisiones que tuvieron lugar desde 1825 á 1832, y los gastos de comisiones? Al mismo tiempo desearia preguntar á S. S., si suponiendo como debe suponerse por las explicacio-

nes que dé á las observaciones que le hagan los Sres. Diputados con objeto de tranquilizar su conciencia, que este voto de confianza ó autorizacion que solicita se le conceda, se cuenta en seguridad de contratar el empréstito, ó si á lo menos con la de realizar en los meses sucesivos aquella suma necesaria para conseguir el objeto que se propuso desde el momento mismo que con la aprobacion de la corona vino á presentar su proyecto de ley al Congreso.

Tambien desearia saber si teniendo la seguridad de contratar este empréstito, cree que es necesario que se vote la contribucion extraordinaria de guerra de los 605 millones de reales presentada á primeros de Febrero, y el proyecto de ley sobre continuacion del diezmo por este año, ó si supuesta esta autorizacion está en el caso de retirar ambos pedidos.

Mi última pregunta es si para conseguir estos objetos cuenta con los medios necesarios para cubrir todas las obligaciones del Estado, tanto del ejército como de los demas ramos de la administracion pública. Si S. S. tiene la bondad de contestarme ahora, acaso variaré la línea de mi conducta en este negocio, y podré evitarme el extenderme mas de lo que quisiera, porque no tengo los dotes necesarios para poder hacerlo con la erudicion y elocuencia que otros señores.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Movimiento de atencion): Efectivamente, señores, en la tarde de ayer al salir de este recinto, el Sr. Mendizabal me ha entregado un papel con las siguientes preguntas que leeré al Congreso (Lee las dos primeras preguntas). El Sr. Mendizabal se ha ceñido aqui á las dos preguntas sobre el expediente relativo á empréstitos y las emisiones hechas desde 1825 á 1832. Contesto á la primera pregunta, que he leído el expediente, y es una prueba de ello que aqui mismo le he presentado y ha pasado á la comision. Diré respecto de la otra que las emisiones de rentas bajo todos respectos tambien las he visto, como se pueden ver, porque son una porcion de expedientes, y hay muchos contratistas que estan complicados en ellas, cuyo examen está pendiente en las oficinas donde ha dejado el Sr. Mendizabal. Como yo no sabia qué relacion podria tener esto con la autorizacion que se pide, no he fijado en ello la atencion. Estos expedientes estan siguiendo su curso, y vendrán aqui ó no, segun lo resuelva el Congreso. El Sr. Mendizabal no ha sido muy exacto cuando ha supuesto que yo pedia aqui un voto de confianza. Nada de eso, señores; los Ministros no hemos hecho mas que usar de la prerrogativa que corresponde á la corona y al Gobierno, presentando un proyecto de ley á fin de que se nos autorice para contratar un empréstito. Esto está en los derechos del Gobierno: esto se acostumbra en todas partes, y no es voto de confianza.

Ha preguntado ademas S. S. si se verificará el empréstito. Esto dependerá de las condiciones con que se verifique, que serán las mas convenientes á los intereses nacionales y al decoro del Gobierno español. Respecto á la pregunta de si retirará el Gobierno los proyectos sobre contribucion extraordinaria de guerra y continuacion del diezmo, concedida la autorizacion, diré al Sr. Mendizabal que dependiendo esto como depende de la seguridad de las condiciones que aceptemos, que serán como he dicho las mas convenientes á los intereses de la nacion y decoro del Gobierno, no puedo contestar á S. S. Por lo demas aun que el empréstito se verifique, la contribucion de guerra se llevará á cabo. Esa contribucion no es cosa mia; ha sido decretada por las Cortes y la ha gastado el Sr. Mendizabal cuando era Ministro. Así mal podia dejarla, cuando está ya gastada antes de ser yo Ministro.

La otra pregunta que se me ha dirigido sobre si tengo medios para cubrir todas las atenciones, la haré yo al Sr. Mendizabal. Estando los presupuestos sometidos al examen de las Cortes, no sé yo cómo quedarán, y no sabiendo cuáles puedan ser los ingresos, menos podré saber si podré con ellos cubrir las obligaciones del Estado. Ademas, en una guerra como en la que estamos empeñados, y en las eventualidades á que estamos expuestos, ¿quién contesta á esta pregunta? No creo que haya ningun Ministro en el mundo que pueda satisfacerla.

Estas son las contestaciones que tengo que dar á las cuatro preguntas que ha tenido á bien hacerme el Sr. Mendizabal.

El Sr. MENDIZABAL: Despues de dar gracias al señor Ministro de Hacienda por la bondad con que me ha contestado, pasaré á manifestar que hubiera sido de desear que antes de presentarnos el Gobierno este proyecto de ley, nos hubiera pasado una cuenta de las obligaciones ordinarias que calcula para 1838, de los ingresos que se pueden suponer, y del déficit que resultaria en su caso. Porque sin este conocimiento las Cortes al decretar que se contrate el empréstito, no pueden saber si efectivamente al gravar á los pueblos con tantos sacrificios, puede producir aquel el objeto que se proponen. Yo, en fin, por si acaso el Sr. Ministro no habia traído este trabajo que creo debia acompañar al proyecto que se discute, me he ocupado esta mañana en hacerle, y si el Congreso no tiene inconveniente me permitirá su lectura. Este que voy á leer es un estado de los presupuestos y gastos que he calculado con respecto á la memoria que presenté á las Cortes en Agosto de 1836; le pasaré despues á los taquígrafos, para que se inserte en el Diario de las sesiones.

S. S. pasó á leer dicho estado, en que principiaba haciéndose cargo que en el presupuesto de 1837 se calcularon 73 millones y pico de reales para el sosten de las legiones extranjeras, que ya no existian. Al llegar aqui le interrumpió y dijo

El Sr. Ministro de HACIENDA: No existen esas legiones; pero el Gobierno ha recibido ultimamente una nota del embajador inglés en que reclama 20 millones de reales para el pago de atrasos.

El Sr. MENDIZABAL, despues de decir que luego se haria cargo de esto, continuó en su cálculo, reducido á que no existiendo las legiones, cuyas partidas debian rebajarse del presupuesto, y atendiendo á las diferentes proposiciones sobre rebaja de sueldos á los empleados, á la Real orden de 2 Setiembre, que como conoceria el Sr. Ministro habia perjudicado mucho á la recaudacion de las rentas públicas, habia calculado que en el estado de penuria en que nos encontráramos, y en el de miseria que se veian los pueblos, cuando se les habia exigido una quinta de 1000 hombres, luego otra de 500, y ahora otra de 400, cuando se les imponia una contribucion extraordinaria de guerra, y se iba á decretar un empréstito que era una contribucion perpetua de 70 millones para esta y las generaciones venideras, estaban todos obligados durante la guerra civil á satisfacer lo que debian en su parte respectiva.

El orador dedujo por último de todos estos datos, que la economia ascenderia á 100 millones de reales, incluyendo en la

rebaja de sueldos á la clase militar de capitán arriba. Pasó despues á hacerse cargo de los ingresos, gastos y déficit de 1838, extendiéndose en varios cálculos numéricos que no insertamos por temor de incurrir en equivocaciones. Continuó en seguida:

Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que no abandonaria la contribucion extraordinaria de guerra porque fue una cosa decretada en otra época, y porque ya está gastada. En esta parte no estamos de acuerdo el Sr. Ministro de Hacienda y yo. Los productos de la contribucion extraordinaria de guerra fueron para cubrir el déficit que resultase hasta fines de 1837, en cuyo déficit estan incluidos esos 20 millones que reclaman las legiones extranjeras. Entouces se calcularon 73 millones para esas legiones, y estas dejaron de existir gradualmente desde el mes de Julio en adelante.

En el art. 4.º del proyecto presentado por el Gobierno sobre empréstito, debe comprenderse el importe de los intereses de la deuda extranjera, porque si en los 605 millones de la contribucion extraordinaria de guerra está comprendido el pago de los intereses de esta en 1837, y estos se autoriza para capitalizarlos, claro es que aprobado este artículo debe rebajarse de dicha contribucion de guerra la parte correspondiente á esos intereses. Resulta, pues, que si bien el Sr. Ministro de Hacienda puede creer necesario, y estoy de acuerdo en esto con S. S., para que haya una vez arreglo en la administracion, porque no puede haberlo cuando no hay lo suficiente para cubrir todas las obligaciones, que la contribucion de guerra debe continuar, será rebajando de ella todo el importe de los intereses de la deuda extranjera en 1837, y entonces quedará reducida á 400 y tantos millones.

S. S. dice que está consumida; consumida está, porque se debe, pero no está cobrada, pues segun las notas que se han pasado á la comision, creo que asciende solo á 30 millones de reales lo cobrado por las anticipaciones decretadas por las Cortes á cuenta de esa contribucion, y ademas el importe de los diezmos, pues esto lo mismo que las demas anticipaciones, estaba comprendido en dicha contribucion.

Manifestaré de paso, pues que se me presenta la ocasion, que es sensible que el repartimiento de la contribucion de guerra decretada por las Cortes constituyentes, de las cuales fue individuo el Sr. Mon, no se hubiese presentado hasta el 30 de Enero último, porque si bien otro Ministro podia decir que en pocos dias no se improvisaba una ley sobre este particular, no ocurre esta circunstancia en el Sr. Mon, que á los conocimientos é ilustracion que le distinguen reune tambien la mayor laboriosidad.

Ademas, habiendo sido S. S. individuo de la comision de aquellas Cortes que entendieron en este asunto, entonces formularia seguramente las bases de la contribucion de guerra, para fundar en estas las observaciones que hubiera podido hacer si hubiese llegado el caso de esta discusion. Despues de la dilacion que he notado, se ha presentado hace dos meses este proyecto de repartimiento, y aun no se ha discutido. Entre tanto las penurias habrán sido grandes, y la amargura del señor Ministro de Hacienda por no poder hacer frente á tantas y tan perentorias obligaciones, nadie mejor que yo puede valuarla. Pero si las contribuciones se hubiesen recaudado con mas energia y actividad, y si se hubiesen atendido en los posibles las obligaciones del Estado, nuestra situacion seria ahora mas favorable, y la posicion del Sr. Ministro para contratar el empréstito, cuya autorizacion nos pide, seria mucho mas ventajosa. Esto no ha sucedido desgraciadamente, y es menester por lo tanto tomar las cosas como son en sí.

Señores, al votar la autorizacion que pide el Gobierno vamos á votar una contribucion que yo calculo á lo menos en 70 millones de reales, porque si bien es cierto que el estado de la nacion es de mucha penuria, como que vamos á decretar la capitalizacion de todos los intereses de la deuda, y sobre esto ruego al Sr. Ministro ó á los señores de la comision se sirvan explicarme una cosa que para mí está algo confusa. Dice el artículo 4.º (lo lee.) El Gobierno habia pedido en su lugar que se le autorizase para capitalizar los intereses hasta fines de Enero de 1840, y así el sentido del artículo yo no le comprendo. Ruego pues al Sr. Ministro que se sirva decirme si se refiere el artículo á los intereses del año presente ó á los sucesivos, porque no sé cómo se ha de comprender esto. (El Sr. Ministro de Hacienda: Como está, como está.) Como está no dice nada, y yo quiero que seamos explícitos en esta parte.

Pasando á hacerse cargo el orador del contenido del artículo 2.º enumeró detenidamente las ventajas que resultarían á nuestro crédito si en esta cuestion, con la buena fe que debia tratarse, saliera del Gobierno mucho mejor que de los Diputados, una enmienda que el Congreso sin duda tomara en consideracion. Se reducía esta á que se destinase solo al pago de intereses y amortizacion del referido empréstito los productos líquidos de las minas de Almaden y de Linares, y el sobrante de la isla de Cuba, que componia una suma de 70 millones, equivalente á un préstamo de 1250 millones.

Los motivos (continuó) que me movieron á preguntar al Sr. Ministro de Hacienda si habia tenido presente el expediente que existe en su Secretaria sobre empréstitos, eran que si S. S. lo habia examinado, esto solo era para mi una garantía, suponiendo, como supongo, honradez, conocimientos é ilustracion en el Sr. Mon, para que no se dejase encadenar de ninguna manera en los muchos lazos que podian tenderle.

Pregunté á S. S. si pensaba retirar el proyecto sobre continuacion del diezmo por este año, porque yo quisiera que ya que se va á cargar á los pueblos con 70 millones de reales de contribucion, al mismo tiempo no perdiesen el beneficio que recibirian con la ley decretada por las Cortes constituyentes. Lo que yo voy á decir ahora sobre este punto ruego al Sr. Ministro que lo reciba como un consejo de amigo. (Risas.) Cuando llegué el caso yo haré todos los esfuerzos posibles para convencer á S. S. de la necesidad de retirar ese proyect, pues de lo contrario agüero mucho mal. Sin orden y tranquilidad nada puede conseguirse, y nos exponemos mucho si restablecemos el diezmo.

Es tal el miedo que tienen los hombres de dinero, que aun en la misma Inglaterra, donde se goza una paz octaviana, en el momento que se dice hay presuncion de una guerra se retirarán los capitalistas y sufren grandes bajas los fondos públicos. Así, pues, los que han visto las lamentables excoisiones que han tenido lugar entre nosotros, no pueden conformarse con ese proyecto de restablecimiento. Véase sino la exposicion de la diputacion provincial de Sevilla, y la miemto porque sus individuos no pertenecen de ninguna manera al verdadero progreso

legal, y son el producto de los mismos electores que han elegido los Diputados que están aquí. (El Sr. Pacheco pidió la palabra.)

El orador en prueba de su aserto leyó dos párrafos de los más notables de dicha exposición.

Durante esta lectura dijo

El Sr. PRESIDENTE: A la cuestión, Sr. Mendizabal, á la cuestión.

El Sr. MENDIZABAL: Me parece que no estoy fuera de ella, pues tratándose de una contribución se está en el caso de hablar de todas.

Varios Diputados manifestaron sus deseos de que continuase el orador, y con el beneplácito del Congreso continuó diciendo:

Es necesario, señores, que seamos muy cautos en conceder esta autorización, pues si decretado el empréstito por las Cortes, después el Gobierno no le pudiese realizar, perderíamos infinito en nuestra fuerza moral, al pago que se aumentaría con este motivo la de nuestros contrarios: yo deseo que esta autorización sea una cosa efectiva; y desde ahora anuncio al señor Ministro de Hacienda, que para S. S. debe de ser, á lo menos en mi opinión, un día de pésame aquel en que le demos la autorización que solicita, pues no habrá viuda, cesante ni jubilado que no le moleste por razón de sus atrasos: hé aquí por qué deseo que esta autorización sea una cosa positiva, y por lo que dije que compadecia al Sr. Ministro de Hacienda.

Por otra parte, señores, siendo tan sabido de todos que en los meses de Julio y Agosto es cuando han sucedido todas las excisiones entre nosotros, yo pregunto: ¿qué capitalista habrá que, tomando en cuenta esta reflexión, no se retraiga de anticipar ahora al Gobierno un solo maravedí? Por tanto, yo desearia que el Sr. Ministro de Hacienda retirase su proyecto de ley sobre diezmos, puesto que esta no es una cuestión de Gabinete, que por esta razón pudiera tener un resultado ulterior.

Desearia igualmente que S. S. tuviese la bondad de añadir al art. 5.º del dictamen en cuestión la frase siguiente: "Que habrá de dar cuenta á las Cortes dentro de la presente legislatura." Me explicaré.

Señores: apenas han empezado á discutirse los presupuestos, y no puedo creer sea la intención del Gobierno el que se cierre la presente legislatura sin que lleguen á votarse. ¿Y podrán votarse antes de cuatro meses? Ciertamente que no. Y en este caso ¿faltarian los representantes de la nación al encargo que principalmente les han encomendado los pueblos de velar por su prosperidad é intereses? No es creíble conducta semejante de españoles que han dado repetidas pruebas de su zelo y laboriosidad en el desempeño de su obligación.

Concluyo, pues, por no molestar mas al Congreso, diciendo que este no es un negocio de mayoría ni de minoría, ni un negocio en que el amor propio de ninguno pueda herirse de manera alguna, y por tanto soy de parecer que el Congreso debe atender y tomar en consideración las razones que acabo de manifestar, y suplico al Sr. Presidente dé toda la latitud posible á esta discusión, pues por su importancia y gravedad puede influir mucho en el éxito de la lucha en que estamos empeñados.

El Sr. PACHECO rectifica una equivocación ó alusión personal del Sr. Mendizabal.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Es difícil mi posición al contestar al discurso del Sr. Mendizabal, pues ha abrazado S. S. tantos asuntos, mas ó menos conexos con el principal, que serian necesarios dos dias lo menos si hubiese de contestar á todos: á esta dificultad se añade la obligación en que me ha puesto S. S. de manifestar el estado de la nación, presentándole bajo su verdadero punto de vista, y tal como es si. No es exacto que nuestra posición sea tan agradable como S. S. la ha pintado, y este no es un cargo contra el Gobierno actual, pues apenas cuenta por meses su existencia.

El Sr. Mendizabal, al entrar en el exámen de los presupuestos, ha hecho una especie de cargo al Gobierno porque no habia tomado en cuenta el proyecto de presupuestos que S. S. tenia presentado. El Ministro de Hacienda debe hacer presente al Congreso que ha meditado profundamente para que le sirviese como de punto de partida el proyecto de presupuestos del Sr. Mendizabal: no desconozco por consiguiente las economías que S. S. en él proponia, y es natural que las habré abrazado. Lo peor no es esto, señores; el gran mal está en que aun concedido este recurso al Gobierno, no se puede asegurar que haya lo bastante para cubrir siquiera la tercera parte de nuestros gastos indispensables.

Yo preguntaré al Sr. Mendizabal si ha olvidado lo que se debe á la legión inglesa, cuya deuda pasa de 20 millones de reales.

Si ha olvidado que el vapor *Isabel II* se halla detenido en Inglaterra por deudas atrasadas á la misma legión, y que para su conservación he tenido yo que buscar tres millones de reales con el fin de que no se perdiere del todo.

S. S. se ha olvidado de que al banco de San Fernando se le debian 35 millones, cuya cantidad he tenido yo que pagar para seguir verificando operaciones con él.

S. S. se ha olvidado de que á la casa Real se le deben 28 millones de reales, sin contar con el alcance que á su favor tiene el Sermo. Sr. Infante D. Francisco.

El Sr. Mendizabal se ha olvidado de la inmensa deuda flotante que ha creado S. S., la cual asciende nada menos que á la suma de 551 millones.

Se ha olvidado tambien del préstamo de los 200 millones, de los cuales no sé por qué circunstancia favorable á S. S. no se han remitido á las provincias más 50 que se habian prometido.

El Sr. Mendizabal se ha olvidado de que hay provincias que tienen pagadas sus contribuciones hasta el año de 40, y entre otras citare la de Navarra, á cuya diputación provincial he tenido que entregar un millón y tantos mil reales para ponerla al nivel con las demas provincias, y no aumentar por este medio la desgracia en que se encuentra por razon de ser aquel territorio el que encierra el foco de la rebelión.

S. S. ha olvidado igualmente que á los tribunales de administración de justicia se les están debiendo mas de doce meses; y aquí aludiré, aunque con cierta reserva, pues estoy seguro que sin necesidad de ser muy explícito me comprenderá el Sr. Mendizabal, aquí aludiré á una persona ilustre, amante de la libertad, y que hacia honor á la nación española, que al tiempo de bajar al sepulcro ha tenido su familia que buscar amigos que le facilitasen algun dinero para sus funerales: el

Gobierno luego que supo este suceso trató de proporcionar á aquella familia desgraciada algun consuelo.

El Sr. Mendizabal se ha olvidado de las continuas reclamaciones de las monjas y de los frailes, cuyos individuos están sufriendo un atraso considerable en la escasa asignación que se les ha acordado.

S. S. se ha olvidado de que muchas iglesias se han visto amenazadas de cerrarse por no tener lo necesario para cubrir los gastos del culto. No se crea que esto pudo haber sucedido con respecto á iglesias pequeñas y de tercer orden, no: la misma catedral de Sevilla se ha visto amenazada de ello. Y á vista de estas pruebas tristes de nuestra situación, ¿se pretende aun que el Gobierno dé mas explicaciones?

El Sr. Mendizabal aludió al estado de nuestras rentas, y sobre este particular yo preguntaré á S. S. ¿si ha olvidado que de las rentas de la isla de Cuba y de sus productos se ha dispuesto hasta el año de 38? Con esta observación no quiero hacer un cargo á S. S.; pero si quiero que se sepa que el estado de las rentas de Manila y Puerto-Rico no es mas favorable. Y si todo esto es cierto, y si, aunque desagradable, este es el cuadro que presenta nuestra patria, ¿cómo es posible pretender que el Gobierno se ponga embarazos á sí mismo retirando el proyecto de ley sobre diezmos, quedándose, por consiguiente, sin los recursos mas indispensables para cubrir las urgencias del día?

El Sr. Mendizabal pasó á tratar de los préstamos, y comenzó á hacer con este motivo cálculos mas ó menos acertados, y yo me atreveria á rogar á S. S. que sobre este particular fuese mas mirado y mas circunspecto. ¿Quién duda que estos mismos cálculos pueden influir muchísimo en las condiciones con que se pudiera verificar el empréstito? ¿A qué pues manifestar que se podrá realizar á un 40 por 100? Esta reflexión es tanto mas grave si se toma en cuenta que ha salido de boca de un Diputado de la nación, el cual ha sido por largo tiempo Ministro. Su mismo celo, y el deseo de proporcionar recursos al Gobierno, debería abstenerle de exigir tantas explicaciones del mismo. Yo, señores, no tengo inconveniente en asegurar á los Sres. Diputados que jamas firmaré contrato alguno que sospeche pueda ser gravoso al país, y que pueda empañar en lo mas mínimo el honor nacional.

Ha comparado S. S. esta época con la del año 25; pero, señores, ¿en qué se parece una época con la otra? El año 25 la Francia era enemiga nuestra, y de ella salieron 100 bayonetas para destruir y derrocar el Gobierno que teniamos establecido. Al presente la Francia es nuestra amiga, y esta verdad la ha reconocido ayer un insigne orador de la oposición al ocuparse del art. 4.º del tratado de la cuádruple alianza. No es mi ánimo con esto asegurar que la negociación sea ventajosa, no; pero es indudable que lo critico de las circunstancias reclama imperiosamente que nos proporcionemos recursos. No sé, pues, como se hace tan fuerte oposición á la autorización solicitada por el Gobierno para contratar un empréstito: me hago cargo de que el espíritu de partido todo lo explota en su favor, y que donde quiera que encuentra un motivo, una retención, como ha dicho ayer muy bien el Sr. Martínez de la Rosa, la convierte en su favor y funda sobre ella un cargo contra el Gobierno. Yo reconozco que este es un mal, pero un mal necesario que lleva envuelto en sí un sentimiento de justicia y de moral. No hay nadie en el mundo que pueda exigir á una nación que se sacrifique por conservar intereses y derechos de ciertas personas. Esa misma Inglaterra, que debe servirnos de modelo en todo, ¿de qué vivió en tiempo de Guillermo III? ¿Qué hizo en tiempo de sus guerras con la república francesa? ¿No vivió entonces de su crédito? Un Ministro célebre por su saber y su popularidad, el ilustrado Pitt, incurrió en los defectos que acabo de impugnar, habiendo adoptado teorías que no tenían solidez ni fundamento alguno, y que al fin desacreditaron su sistema.

El Sr. Mendizabal me ha hecho un cargo por no haber presentado tan pronto como debiera (es decir, el 30 de Enero) el proyecto de contribución extraordinaria de guerra. Es necesario convenir, señores, en las grandes dificultades que hay que superar para imponer una contribución extraordinaria de 600 millones sobre bases justas y equitativas. El Sr. Mendizabal por haber decretado la contribución extraordinaria de 200 millones sin base fija, ha tenido una amarga lección de su resolución poco meditada: desde aquellos bancos (señalando hacia el que ocupaba el orador cuando era Diputado en las constituyentes) se lo dije, manifestándole que una contribución tal no se improvisaba, que se necesitaba meditar mucho, y que á pesar de todo, aun se tendrían reclamaciones.

No es mi ánimo con esto decir que la contribución extraordinaria que yo he impuesto, esté fundada sobre las bases mas justas de que se pudiera echar mano; pero si diré que la misma comisión reconoció las dificultades que se le presentaban á cada paso para dar su dictamen.

Se me ha preguntado por el Sr. Mendizabal si el Gobierno podria venir aquí en la presente legislatura á dar cuenta del uso que hiciese de la autorización que solicita. El Sr. Mendizabal se ha olvidado de que en otra ocasión ofreció dar cuenta del voto de confianza en la legislatura inmediata, y se han pasado dos ó tres ya, sin que lo haya verificado. No sé á qué viene dar palabras para no cumplirlas; el Gobierno actual estará siempre dispuesto á dar cuenta del uso que hiciese de las sumas recibidas por razon del empréstito de los 500 millones, y en este concepto queda satisfecha la pregunta del Sr. Mendizabal.

Tocó S. S. una cuestión para mí muy delicada; tocó la cuestión de los diezmos, que atendida la escasez de recursos en que nos encontramos, es tanto mas grave y trascendental.

S. S. ha citado una exposición de la diputación provincial de Sevilla, y yo podria presentarle en contestación comunicaciones que existen en mi secretaría, por las cuales se manifiesta que semejantes exposiciones son hijas de amaños ocultos, y de las intrigas de un partido. No quiero decir con esto que la exposición de la diputación provincial de Sevilla se halle en este caso, pues es quizá la provincia donde mas se resiste la contribución del diezmo. Pero ¿qué contribución será la que se desea por los pueblos y la que estos no sientan pagar? Yo no creo que haya ninguna. Debo, por último, hacer presente al Congreso que en el negocio de que se trata se halla interesada una casa que ha hecho grandes servicios á la causa de la libertad, y cuyas relaciones debemos conservar. No se miren las cosas por el prisma de las pasiones, y mirese por el prisma de la razón y de la conveniencia pública.

Manifestó el Sr. Mendizabal que el artículo del dictamen

de la comisión, relativo á la capitalización de los intereses de la deuda extranjera, no era bastante explícito, y que conveñia hacer en él algunas aclaraciones.

La comisión ha hecho ver al Gobierno la conveniencia de la nueva redacción, y en este concepto le ha parecido prudente adoptarla como suya: el Sr. Mendizabal conoce, igualmente que yo, las ventajas que resultan de que esté concebido el art. 4.º en los términos que se halla.

Concluyo, pues, diciendo que el Gobierno está en el uso de las facultades que le concede la Constitución, viniendo aquí á pedir la autorización competente para contratar un empréstito. Esta es la práctica constante en todos los países regidos por instituciones como las nuestras: "El Gobierno pide un préstamo, y las Cortes tienen derecho á concederle ó negarle."

El Sr. MENDIZABAL: Yo creo, señores, que no he merecido por el discurso que pronuncié que el Sr. Ministro de Hacienda me hubiese ofendido tanto al contestarme. Mi discurso fue un discurso de paz: he dicho que la cuestión que nos ocupaba no era una cuestión de Gabinete ni de minoría; indiqué al mismo tiempo que si S. S. satisfacía á las observaciones que le dirigia, le daria gustoso mi voto para que contratase el empréstito. Paso, pues, á deshacer equivocaciones.

Entrando S. S. á hacer las rectificaciones anunciadas se detiene en hacer presente los motivos y causas que á su entender impidieron que tuviera cumplido efecto el voto de confianza.

Tratando ademas por incidencia de las reformas introducidas en su administración, dice que creyó hacer en la supresión de los regulares un gran servicio á la nación por la gran conversión que estaban haciendo de alhajas y efectos en papel, con lo que aumentaban y daban pábulo á la naciente guerra civil.

Hace en seguida la historia de las Cortes disueltas en 1835, y después de algunas ligeras aclaraciones concluye diciendo que se reserva para la sucesiva discusión de los artículos rectificar otros hechos importantes, cuya aclaración diferia por no molestar al Congreso.

El Sr. BENAVIDES (como de la comisión): Señores, antes de todo, la comisión se cree en el caso de traer la cuestión á su verdadero terreno, de donde el Sr. proponente la ha extraviado con razon ó sin ella; así repito que la comisión la pondrá bajo su verdadero punto de vista. La comisión verdaderamente se halla en una posición desventajosa habiendo contestado ya tan dignamente como lo ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda al discurso pronunciado por el Sr. Mendizabal.

Dijo el Sr. Mendizabal al empezar, que esta no era cuestión de mayoría ni minoría, y yo lo creo así tambien: esta es cuestión de todos los buenos españoles, pues todos se hallan prontos á dar recursos al Gobierno para terminar la guerra civil. Dijo igualmente S. S. que era una cuestión constitucional: yo por mi parte no he entendido esto, y sin duda habrá querido decir que era una cuestión *hacendística*, porque una cuestión constitucional es ya una cosa mas árdua.

El Sr. Mendizabal ha hecho por escrito al Sr. Ministro de Hacienda varias preguntas, referentes las primeras á algunos expedientes de Rentas; el Sr. Ministro ya ha contestado á este punto, y la comisión dirá que tambien ha tenido presentes esos documentos. Yo por mi parte sé de memoria esos expedientes. Las otras preguntas eran sobre la contribución extraordinaria de guerra, y continuación del diezmo; pero como S. S. cortó aquí su discurso, creo que no tengo necesidad de contestar á esta parte.

Dijo el Sr. Mendizabal que se trataba de un voto de confianza: el Ministro ya ha dicho que no puede pasar por esa palabra, y la comisión repite lo mismo; yo desafío á todos los Sres. Diputados á que manifiesten un ejemplo de que hayan negociado por sí unas Cortes un empréstito; aquí, señores, entra la necesidad de que el Gobierno sea el que gobierne. Yo podré manifestar algunos casos en que se ha seguido la práctica constante de que el Gobierno sea el que contrate esto.

El Sr. Mendizabal se acordará que en la famosa revolución francesa el Ministro Necker se presentó por cuatro veces para ser autorizado por la asamblea constituyente para contraer empréstitos, y el mismo Mirabeau, el ardiente tribuno, se levantó para apoyarlo, fundándose en teorías constitucionales, y diciendo que de ese modo podria luego hacerse cargo al Gobierno sobre la mala ó buena administración; lo mismo ha sucedido no hace mucho tiempo; el año 34 se autorizó al Gobierno para hacer un empréstito de 400 millones. Se ha dicho tambien que es injusto gravar á las generaciones futuras con grandes cantidades; pero como nosotros combatiendo la esclavitud tratamos al contraer este empréstito, de proporcionar bienes no solo á nuestra generación sino á las otras, creo que no es injusto ni inhumano que paguen alguna parte de estos beneficios.

Después de todo esto ha entrado S. S. á hablar de la contribución de guerra y de la continuación del diezmo, oponiéndose á esto último, y yo lo extraño, pues si el Sr. Mendizabal pidió á las Cortes constituyentes la continuación de esta contribución decimal, igual derecho tiene el actual Ministro para pedir lo mismo.

Ha reclamado después dicho señor que se le explique el sentido del art. 2.º, lo cual podria probar lo que yo no he pensado nunca, que el Sr. Mendizabal no entiende el castellano (*risas*): el artículo no quiere decir otra cosa que lo que en él se manifiesta (*le leyó*). ¿No sabe S. S. que hay foidos extranjeros? ¿No sabe que hay intereses?

Desearia S. S. que se especificase y marcarse en el art. 5.º las cantidades hipotecadas por cada renta; pero esto no puede ser, porque por regla general se sabe que todas las rentas del que debe estar hipotecadas al acreedor.

Reducida pues la cuestión á sus verdaderos límites, concluyo manifestando que no puede la comisión admitir las indicaciones hechas por el Sr. Mendizabal.

Los Sres. Mendizabal, Ministro de Hacienda y Benavides rectificaron varios hechos.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusión, y señalando para mañana su continuación, levantó la sesión á las cinco.

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 19 de Marzo.

La Excma. diputación provincial ha recibido de uno de sus miembros que se halla en Olot, la comunicación siguiente:

Excmo. Sr.—Ahora que son las doce y media, acaba de llegar el parte del Excmo. Sr. capitán general con fecha de ayer desde Ripoll que dice: "A la una de este día han entrado las

divisiones de vanguardia 1.ª y 2.ª despues de haber batido y desalojado al enemigo de cuantas posiciones ocupó por uno y otro de los flancos: han abandonado una fortificación muy regularmente dirigida, los materiales reunidos para su conclusión y sus almacenes, dejando empero en los arrabales los indicios de la perversidad y cobardía con el incendio á que entregaron sus edificios. Al anunciar á V. S. esta jornada feliz para las armas nacionales he determinado...."

Con la misma fecha se ha recibido una carta de sugeto fidedigno, cuyo tenor es el siguiente: Despues de tres horas de fuego y cinco de penosa marcha nos hemos apoderado de este punto, el que abandonó el enemigo cobardemente cuando vió arrojaban nuestras tropas de todas sus posiciones á todos los batallones facciosos que salieron de Campdevanol, Vallfogona y esta villa; la pérdida nuestra no la sé todavía, pero es bien corta: la del enemigo es grande.

Persuadido Zorrilla de que no podía resistir á nuestras bayonetas, entregó á las llamas todas las casas de los arrabales; pero temerosos de ser todos prisioneros, escaparon hacia el Callar, dejando la fortificación en muy buen estado y con bastante inteligencia construida.

Lo que tengo la satisfacción de comunicar á V. E. para su satisfacción. Olot 17 de Marzo de 1838.—Joaquín Armet.—Excelentísima diputación provincial de Gerona.

Vich 22 de Marzo.

El baron de Meer continúa en Ripoll, y ha dispuesto fortificar á Vallfogona, punto intermedio del camino entre aquella villa y la de Olot. El primer punto se va aprovisionando todos los dias. Segarra ha vuelto desde Gerri á Berga, donde hay mucha confusion y desorden entre la canalla. El sábado tuvieron una alarma terrible, como que todos se fugaron, y papeles y efectos de las oficinas estaba tirado por las calles.

(Corresp. del G. N.)

A última hora hemos sabido que fortificado y provisto Ripoll se ha dirigido el cuartel general hacia Borrada.

MADRID 31 DE MARZO.

El discurso del Sr. Martinez de la Rosa, pronunciado en la sesion del Congreso de Diputados el 29 de Marzo, tan notable por su elocuencia, como por la exactitud de su lógica, ha decidido una cuestion que amenazaba aumentar los horrores de la guerra civil que nos devora, con los no menos temibles de una escision religiosa; y en nuestro entender la ha decidido para siempre. Todos los que han oido, todos los que lean dentro y fuera de España las palabras de este ilustre orador, quedaran convencidos de esta verdad importante: que la autoridad civil nunca debe ponerse en guerra con la religiosa.

Este principio se deduce de la diferente especie y diverso objeto de ambas autoridades. La esfera de la civil es el mundo visible y material: la segunda obra sobre el mundo moral y de la conciencia. Roma, considerada como Estado temporal, puede ser amiga, enemiga ó neutral: considerada como centro de la unidad católica, no puede ser enemiga de ningun Gobierno católico.

Puede haber algunas cuestiones mixtas, como la de la confirmacion de los obispos, que segun la disciplina actual, depende del derecho de presentacion que ejerce el Rey patrono, y del de institucion que reside en el Papa. Claro es que cuando Roma está indecisa acerca de la persona del Monarca, no puede este negocio concluirse por los artículos del concordato. Pero si las necesidades de las iglesias exigen, como es evidente, el celo y la presencia de sus pastores propios, ¿cómo deberán ponerse á salvo ambos derechos? ¿Por una guerra? ¿Por una apelacion á principios, que ha muchos siglos que están olvidados y sin vigor en el orbe católico? No: debe hacerse, mientras dure el actual estado de cosas, una transaccion.

En las disputas entre Napoleon y la silla de Roma, el Papa Pio VII, á instancia de los obispos franceses, concedió á los metropolitanos el derecho de institucion canónica mientras durasen las desavenencias; y sabido es que Roma, de *motu proprio*, ha confirmado los obispos presentados por los Gobiernos insurreccionales de nuestros antiguos dominios de Ultramar, al mismo tiempo que reconocia el derecho de presentacion en el Rey de España; derecho que no podía entonces ejercerse. Hay, pues, precedentes, hay medios hábiles para transigir esta clase de cuestiones sin venir á un rompimiento, funesto quizá para ambas partes.

No seremos nosotros los que aprobemos la conducta de Roma en no reconocer á nuestra Reina legítima: pero al cabo en esta materia, segun ha dicho muy bien el señor Martinez de la Rosa, *ha usado de su derecho*, como Prusia, Austria y otros Estados. Menos aprobaremos todavía que no haya hecho objeto de una transaccion particular la confirmacion de los obispos que le confiere la disciplina actual: porque en calidad de centro de la unidad católica le compete la solicitud verdaderamente paternal y religiosa á un tiempo, de cuidar que las iglesias, hallense donde se hallaren y estén sometidas al Gobierno que estuvieren, no carezcan de pastores. Decimos que *no aprobaremos esta conducta*, en el caso de que no haya propuesto transaccion alguna: mas si la ha propuesto ó admitido, ó si existen aun esperanzas de que se verifique, declaramos por no dicha la frase anterior.

De todos modos la obligacion de un Gobierno católico es, no apelar á hostilidades que aterrarian las conciencias y provocarían una escision religiosa, un cisma; cuyas consecuencias son imposibles de calcular. Tampoco se debe recurrir á la disciplina antigua, á la cual se ha sustituido otra que existe con la debida autorización, pues esta admitida y reconocida en toda la iglesia. No entraremos en la cuestion de

preferencia: solo diremos que la actual fue conforme á las necesidades del siglo en que se introdujo; que es la ley vigente, y que solo puede destruirla la autoridad de la Iglesia que la estableció. Mas vale estar por algun tiempo privados de obispos, que tenerlos contra las leyes eclesiasticas. Los que opinan que la autoridad civil por sí sola puede mudarlas ó alterarlas, ni saben lo que es Gobierno, ni lo que es religion, ni lo que son pueblos.

Esperamos que nuestro Gobierno sabrá unir el respeto religioso, debido al Padre universal de los fieles, con la entereza necesaria para sostener las regalías del trono español y los derechos nacionales, y la prudencia y tino que impidan estallar entre nosotros la guerra de religion que con tanto ahinco quieren y provocan los carlistas. El fermento anticatólico y antimonárquico, importado del extranjero, que algunos imprudentes quisieron introducir en el Gobierno y en la sociedad, no habiendo podido amalgamarse con esta, ha sido rechazado de todas partes. Nada tienen nuestras actuales instituciones que pongan en peligro ni el trono ni el altar. Han desaparecido, pues, todos los pretextos; y Roma, cuyo reconocimiento deseamos, pero no mendigaremos, sabe muy bien que ya han pasado para siempre los siglos, en que era árbitra y dictadora de los Reyes y de las naciones. Tambien los pueblos y los Gobiernos han aprendido á distinguir lo que se debe á Cesar, y lo que se debe á Dios.

El Sr. D. Ramon de Mazarredo, administrador de correos de Bilbao, nos escribe desde esta ciudad, manifestándonos que ha visto el apellido de su familia entre los de los prisioneros hechos en la accion de Yébenes; y que como alguno de los periódicos lo pone de diverso modo, y está seguro de que el sugeto hecho prisionero no corresponde á su familia, asi como está casi cierto de que no hay ninguna otra con el apellido de Mazarredo, cree esto una equivocacion, y juzga que el apellido en cuestion será Manzanedo.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Leon 25 de Marzo. El Sr. general en jefe conde de Luchana ha entrado ayer tarde en esta ciudad con una division muy lucida de infanteria y caballeria, cuatro piezas de artilleria rodadas y seis de montaña, volviendo á salir hoy á las dos de la tarde con direccion á Palencia.

Huesca 26 de Marzo. El 22 fue invadido el pueblo de Villanueva de Sigena por una cuadrilla de facciosos procedentes de Cataluña, que se llevaron las armas y vestuarios de los Nacionales, y al alcalde y regidor primero, por cuyo rescate piden 500 duros.

Por noticias de Fraga se sabe que la faccion de las Garrigas ha atravesado el camino real, dirigiéndose hacia Monreal; que viene perseguida por una columna nuestra, y que por impedirles el paso se han hecho retirar las barcas de la derecha del Zinca.

Soria 28 de Marzo. Habiendo llegado aqui la noticia de que el rebelde Merino se hallaba en las inmediaciones de Lerma con dos malos escuadrones, y sabiéndose el conocimiento práctico que tiene en los pinares de esta provincia, ha dispuesto la diputacion provincial de ella que los mozos de todos los pueblos contiguos á dichos pinares se recojan en el fuero del Burgo y en esta capital para libertarles del rebelde cura.

La faccion de Cabañero ha estado estos últimos dias en pueblos de la provincia de Guadalajara, y últimamente se ha retirado á Aragon. Con motivo de la proximidad de estos dos cabecillas, se ha detenido aqui al comandante general D. Saturnino Albuin para que en caso de necesidad, interin no llegaba su sucesor D. Benito Losada, prestase en esta capital los servicios que fuesen necesarios.

Palencia 28 de Marzo. Ayer entró en esta capital con su division el Excmo. Sr. conde de Luchana, y esta mañana ha vuelto á salir, al parecer, con direccion á Burgos: las valientes tropas de su mando, á pesar de unas marchas tan violentas como las que sufren, van animadas del mayor entusiasmo. Su Excelencia se apeó en el hospital y visitó á los heridos de la accion del 21; quedando complacido del aseo y esmero con que se les asiste, por el cuidado del celoso director del establecimiento, y por la actividad del ayuntamiento. El general habló con todos los heridos, y les distribuyó algunos socorros pecuniarios.

Burgos 28 de Marzo. A esta hora que son las nueve de la mañana no ha salido aun de esta ciudad la division Iriarte por haber tenido que racionarse y tomar municiones, calzado y armamento. Esta operacion está ya concluyéndose, y en el instante saldrá. Ayer entraron en esta 80 prisioneros de la accion de Bendejo.

Esperábamos que llegase aqui de hoy á mañana la division del general en jefe, pero segun anuncios posteriores acaso no se verificará. Ayer tarde salieron los enemigos de Villafranca, Montes de Oca con direccion á Belorado, llevándose consigo en rehenes al alcalde y un regidor de aquel pueblo, mientras no les suministraban un pedido que habian hecho.

Toledo 29 de Marzo. Entre tantos horrores como produce esta encarnizada guerra civil que nos devora, se ven algunas veces rasgos de generosidad que prueban la nobleza del carácter español, y que merecen publicarse para que sirvan de correctivo á la violencia de los partidos. Tal es el que me ha referido un Nacional de Orgaz, testigo irrecusable del hecho. Cuando entró la faccion de Basilio en aquel pueblo, los sugetos mas tachados de desafectos á nuestras actuales instituciones se apresuraron á buscar á los Nacionales y personas mas comprometidas por su manifiesta adhesion á nuestra causa, y las escondieron en parage seguro, sustrayéndolas así del furor de los facciosos. Este acto, que compromete seguramente á los ocultadores con los facciosos, ha merecido de parte de los Nacionales un vivo agradecimiento.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 16 premios mayores de los 602 que comprende el sorteo del dia 29.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
7,177....	12000 ps. fs..	Cádiz.
3,292....	1000.....	Valencia.
2,555....	1000.....	Cuenca.
3,715....	500.....	Madrid.
1,168....	500.....	Alicante.
1,577....	500.....	Cádiz.
5,029....	500.....	Talavera.
7,456....	500.....	Valladolid.
6,797....	500.....	Murcia.
11,289....	500.....	Madrid.
11,467....	500.....	Jaca.
6,154....	500.....	Madrid.
9,573....	500.....	Cádiz.
2,065....	500.....	Badajoz.
857....	500.....	Madrid.
11,347....	500.....	Idem.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 14 de Abril próximo sea bajo el fondo de 44000 pesos fuertes, valor de 22000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 33000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.
1..... de..	8000 ps. fs.... 8000
1..... de..	3000..... 3000
2..... de..	2000..... 4000
11..... de..	500..... 5500
66..... de..	50..... 3300
112..... de..	24..... 2688
407..... de..	16..... 6512
600	33000

Los 22000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de loterías nacionales; por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento nacional.

BOLETIN DE COMERCIO. BOLSA DE MADRID.

Cotizacion de ayer á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 19 un octavo, cinco dieziseisavos y 19 con cupones al contado: 19 cinco dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{5}{8}$ y 19 á v. f. ó vol.: 20 $\frac{1}{2}$, 19 $\frac{1}{2}$, 20 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, y 19 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{3}{8}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 6 y 5 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100: 4 $\frac{3}{8}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 36 $\frac{1}{2}$.
Paris, 15-12.
Alicante, $\frac{1}{2}$ b.
Barcelona, á ps. fs., 2 id.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ id.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ d.
Coruña, 1 d.
Granada, $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{8}$ d.
Málaga, par.
Santander, $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, $\frac{1}{2}$ d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ dia. d.
Valencia, 1 $\frac{1}{2}$ dia. b.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras, á 5 por 100 al año.

Precios de frutos en Badajoz en 24 de Marzo.

Trigo, de 28 á 30 rs. fanega.
Cebada, de 18 á 20 id.
Garbanzos, de 58 á 64 id.
Aceite, de 52 á 44 rs. arroba.
Vino, de 22 á 24 id.
Carne á 30 cuartos libra.

ANUNCIOS.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Este instituto celebrará junta general para proceder á nueva eleccion de oficios hoy sábado 31 á las siete de la noche.

TEATROS.

CRUZ. A las siete de la noche. A beneficio de D. Ignacio Pasiñi, primer tenor de la compañía lirica.

- 1.º Brillante sinfonia en la ópera *Belisario* del maestro Donizetti.
- 2.º UNA DE TANTAS, acreditada comedia en un acto.
- 3.º Variaciones de violín del célebre Lafont.
- 4.º Escena y aria con coros, en el acto segundo de la ópera *L'Exule di Roma*.
- 5.º EL PRO Y EL CONTRA, en un acto.
- 6.º Se bailará la jota aragonesa, á ocho.
- 7.º Introducción, grande escena y aria brevedad en el acto segundo de *Belisario*.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.